



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No: 1 1 8

Villavicencio, **18 ABR 2018**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JORGE HERNANDO FORERO SUATERNÁ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP
LLAMADA EN GARANTÍA:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2013-00402-00

Teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial mediante memorial radicado el 14 de noviembre de 2017<sup>1</sup>, allegó la prueba documental decretada en la audiencia de pruebas realizada el pasado 27 de septiembre de 2017<sup>2</sup> y que la UGPP también lo hizo a través de memorial radicado el 11 de diciembre de 2017<sup>3</sup>, se procede a su incorporación y se ordena correr traslado de la misma a las partes y al Ministerio Público por el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a efectos de garantizar el derecho de contradicción de la prueba.

Vencido el anterior término judicial, ingrédese el proceso al Despacho para adoptar las decisiones que sean del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

NILCE BONILLA ESCOBAR  
Magistrada

<sup>1</sup>Fol. 231-237

<sup>2</sup>Fol. 193-200

<sup>3</sup>Fol. 249